



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MÚSICO PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO

I. ÁREA SOLICITANTE

Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. OBJETIVO

Contar con la presencia de un músico para ofrecer un concierto en el mes de febrero de 2025 en el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Ofrecer al público peruano la oportunidad de escuchar de manera gratuita a los más destacados músicos del Perú.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional, y programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 (CMN 2025-2027).

CÓDIGO POI: AOI00004500238

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere los servicios de un músico para ofrecer un concierto en el Centro Cultural Inca Garcilaso de poesía peruana musicalizada, el cual debe tener las siguientes características:

- Duración: 50 minutos y sin intermedios.
- El programa debe contener las siguientes obras:
 1. Porque mi patria es hermosa (Javier Heraud/Alberto Chávez)
 2. Poema (Carlos Oquendo de Amat/Susana Baca)
 3. Si un rosal se muere (Juan Gonzalo Rose/Víctor Merino)
 4. La danza clara (José María Eguren/Kiri Escobar)
 5. Heces (César Vallejo/Noel Nicola)
 6. Los amantes (Arturo Corcuera/Juan Luis Pareira)
 7. Serenata (Manuel Scorza/Jorge Madueño y Rubén Flórez)
 8. Muñeca Rota (Serafina Quinteras/Emma Castro)
 9. La niña de la lámpara azul (José María Eguren/Kiri Escobar)
 10. Último deseo (Luis Valle Goicochea/Kiri Escobar)
 11. Renazca el orbe (Manuel González Prada/Juan Luis Dammert)
 12. Serpea el sol (César Vallejo/Victoria Sur)
 13. Los amancaes (Manuel González Prada/Javier Lazo)

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

Requisitos:

- Haber grabado al menos tres (3) discos de música latinoamericana y/o música trova y/o música criolla y/o música de autor y/o música peruana.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria. (UIT).

Acreditación:

- Copia simple de las portadas de los referidos discos.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC), habido y activo.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria. (UIT).

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jr. Ucayali 391, Lima.

VIII. FECHA DE EJECUCIÓN

La fecha de ejecución del servicio será el 13 de febrero de 2025 a las 7 pm (hora de inicio del concierto), previa notificación de la Orden de Servicio.

IX. VIGENCIA

Desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio y hasta que el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de la recepción de la prestación.

X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones será designado por el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (1) sola armada, previa conformidad de la prestación por el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional (Soles) y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA.

El pago se realizará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad de la prestación, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTRA INTERBANCARIA (CCI).

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar los documentos para la suscripción del contrato.

XV. CLÁUSULA O INCISO: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVI. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, el MRE aplica al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada 5 minutos





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de retraso de la hora solicitada de llegada, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El contratista incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- b) Habiéndole otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

En virtud de los servicios prestados tendré acceso a los datos y archivos del Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG) y tomo conocimiento que dicha información es confidencial y se encuentra protegida de acuerdo a Ley.

En consecuencia, me comprometo a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre la información personal a que acceda en virtud de las funciones encomendadas.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir mis obligaciones.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarios para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso.
- No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de su conservación, salvo autorización legal o instrucción expresa y por escrito de la autoridad a cargo de la Oficina donde laboro.
- Dichos compromisos subsistirán inclusive tras la extensión de la relación contractual que pudiera existir extendiéndola a no conservar en mi poder copia alguna de la información que hubiere accedido en funciones de mis actividades consignadas en los términos de referencia.
- En este sentido, asumo en forma personal y exclusiva la responsabilidad de los daños que el incumplimiento del presente pudiera ocasionar.
- En razón a ello, adoptare todas aquellas precauciones que sean necesarias para evitar que personas físicas o jurídicas no autorizadas tomen conocimiento total o parcial de la información del área donde laboro.

